RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CÓRDOBA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE 5 DE OCTUBRE DE 2026, PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y/O SUSTITUCIÓN VERTICAL/ HORIZONTAL DE VARIOS PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PRIMERO.- Por Resolución dictada el 5 de Octubre de 2026 por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía en Córdoba, se convocó la cobertura provisional de varias plazas, por el mecanismo de Comisión de Servicios y/o Sustitución Vertical/Horizontal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Secretaria General de Servicios Judiciales, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas las mismas, las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el articulo 7 de la citada Resolución de 2 de febrero de 2024, atendiendo al escalafón como personal funcionario, y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

TERCERO.- La toma de posesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución de 2 de febrero de 2024, las personas adjudicatarias de una comisión de servicios o sustitución, deberán estar en disposición de tomar posesión con carácter inmediato una vez realizado su nombramiento, salvo causa justificada que deberá ser acreditada ante la Secretaría General Provincial de Justicia competente.

El plazo máximo para tomar posesión de una comisión de servicio o sustitución adjudicada entre puestos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrá exceder de 10 días hábiles desde la adjudicación, no pudiendo vincularse este nombramiento al nombramiento de personal en la plaza de origen. Transcurrido este plazo se dará posesión a la persona adjudicataria.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2024, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en la web de esta Consejeria de Justicia. Igualmente se les dió traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Vistos los antecedentes indicados, por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 04 octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el viernes 13 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Plaza de San Felipe n.º 5 14071 Córdoba
T: 600 168097 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	25/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmZV992D5BUVS2RZ8WMY6D89YZ6	PÁG. 1/3

RESUELVO

Primero. – Adjudicar el puesto de trabajo ofertado al funcionario que se relaciona en el Anexo I, por el procedimiento que corresponda.

Segundo. – Insertar la presente Resolución en la web de esta Consejería de Turismo, Justicia, Desregualación y Administración Local.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,
Fdo.: Pedro Jesús López Mata

Plaza de San Felipe n.º 5 14071 Córdoba
T: 600 168097 Email: gestionpersonal.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO JESUS LOPEZ MATA	25/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmZV992D5BUVS2RZ8WMY6D89YZ6	PÁG. 2/3

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

Nº PLAZAS	UNIDAD ORGÁNICA	CUERPO	MOTIVO/ FECHA INCORPORACIÓN	MODO PROVISIÓN	ADJUDICATARIO RESOLUCIÓN	N.º ESCALAFÓN	OBSERVACIONES
1	SCT TI Montilla (Córdoba)	Tramitación P.A	Vacante Inmediata	Comision de servicios/Sustitución vertical	PEDRO ANGEL HIDALGO LUNA	48XX	Guardia VSM

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR | PEDRO JESUS LOPEZ MATA | 25/11/2026
VERIFICACIÓN | Pk2jmZV992D5BUVS2RZ8WMY6D89YZ6 | PÁG. 3/3